

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 20 de noviembre

Núm. 134

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Convocatoria subvenciones problemas abastecimiento de agua potable en núcleos de población con acuíferos contaminados..... 4226

#### SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES

Proyecto de obra ..... 4230

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Modificación presupuestaria ..... 4231

#### ALDEASEÑOR

Modificación de crédito..... 4232

#### ALMAJANO

Modificación de crédito..... 4233

#### ALMAZÁN

Relación definitiva aspirantes admitidos y excluidos diversas plazas ..... 4234

#### BERATÓN

Presupuesto General..... 4239

Ordenanza limpieza y vallado de solares y terrenos ..... 4240

Padrón agua y basuras..... 4241

#### CASAREJOS

Presupuesto General..... 4242

#### CASTILRUIZ

Modificación de crédito..... 4243

#### CERBÓN

Modificación de créditos ..... 4245

#### MIÑO DE MEDINACELI

Lista definitiva admitidos y excluidos Peón Servicios Múltiples ..... 4246

#### NARROS

Modificación de crédito..... 4247

#### ROLLAMIENTA

Cuenta General..... 4248

#### TRÉVAGO

Modificación de créditos ..... 4249

### MANCOMUNIDADES

#### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE OLMILLOS

Asamblea General Extraordinaria..... 4250



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*CONVOCATORIA Subvenciones Ayuntamientos, Entidades Locales menores y Mancomunidades para dar solución a problemas de abastecimiento de agua potable en núcleos de población con acuíferos contaminados.*

“Los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establecen como competencia propia de los ayuntamientos el abastecimiento de agua potable a domicilio.

El artículo 36.1 a) y b) y apartado 2 de dicha norma establece que, son competencias propias de la Diputación, la coordinación de los servicios municipales entre sí y la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Las Diputaciones Provinciales, con capacidad y responsabilidad como Administraciones que conocen de qué forma deben de actuar en momentos tan adversos, se deben a los Municipios, especialmente a aquellos con menor capacidad económica, que deben de seguir prestando los servicios públicos que tienen encomendados con escasos recursos.

Por lo que, es precisamente en esta coyuntura cuando la actividad de la Diputación Provincial puede producir sus mayores y mejores efectos para el conjunto de la provincia.

Esta Diputación dentro de la esfera de sus competencias y de acuerdo con su sistema de financiación, pretende llevar a cabo esta convocatoria para el desarrollo de actuaciones en el ámbito municipal, realizándose una distribución financiera de la totalidad de los créditos disponibles que se aprueben.

El agua es un recurso escaso, como pone de manifiesto las incertidumbres que rodean a la calidad y cantidad de las aguas subterráneas, así como las limitaciones que nuestra geografía impone para un aprovechamiento natural de la pluviometría. En este sentido, resulta prioritario optimizar la eficiencia en la utilización del agua.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Diputación de Soria procede a la convocatoria de subvenciones entre las Entidades Locales de la provincia de Soria, con población inferior a 20.000 habitantes, para dar solución al abastecimiento de agua potable en los núcleos de población que tengan sus acuíferos contaminados y no puedan ofrecer un abastecimiento de agua de calidad en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 3/2023 de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Para ello se plantean dos líneas de actuación:

1º Ayudar a la financiación de obras de “Gran envergadura” en municipios que se han visto obligados a realizar un gran esfuerzo inversor en el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, es decir, Inversiones en Obras de captación, depósitos y tratamiento de agua de consumo de importe superior a 100.000,00 euros, en localidades que se han visto obligadas por contaminación de acuíferos de sus captaciones.

El periodo subvencionable será desde el 1 de abril de 2021 a 30 de diciembre de 2024, es decir, deberán haber sido contratadas y ejecutadas en el periodo antedicho.

2º Instalación de plantas de tratamientos de agua avanzados o adaptación de plantas de po-



tabilidad existentes: se entenderá como tratamiento de agua avanzado aquellos sistemas que permitan la eliminación de los parámetros, sustancias o contaminantes incluidos en el Anexo I del Real Decreto 3/2023 de 10 de enero por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad el agua de consumo, su control y suministro. No se considerarán Subvencionables aquellos sistemas de tratamiento que consistan únicamente en la eliminación de turbidez y/o cloración de agua.

El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2024 a 1 de noviembre de 2025, es decir, deberán haber sido contratadas y ejecutadas en el periodo antedicho.

La convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

## 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta cooperación económica los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, las Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Soria.

No podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos Ayuntamientos, Entidades Locales Menores o Mancomunidades que no cuenten con una Ordenanza fiscal en vigor para el cobro de la tasa domiciliaria del agua, requisito que deberá acreditarse mediante Certificado expedido por el secretario-Interventor en el que se acreditará tanto la existencia de la tasa como el cobro real de la misma. Dicha acreditación la deberán presentar únicamente en aquellos casos en los que el cobro no esté delegado en el servicio de recaudación de esta Diputación Provincial.

## 3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

El importe destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de 400.000,00 euros.

La Diputación Provincial de Soria financiará dichas actuaciones con cargo al presupuesto de la corporación para el ejercicio 2024 a través de la partida presupuestaria 45910-76273, comprometiéndose al menos a la misma consignación presupuestaria para el ejercicio 2025.

La Diputación Provincial de Soria financiará como máximo el 77% del importe de la aportación municipal y hasta un importe máximo de 150.000,00 euros.

## 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se dirigirán al Sr. presidente de la Diputación Provincial, conforme al ANEXO I y se presentarán directamente en el Registro telemático de la Diputación Provincial.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Servicio encargado de la tramitación de las solicitudes será el de Cooperación Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 5. ÓRGANO COMPETENTE.

Será órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Soria, previo dictamen de la Comisión de Planes Provinciales.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras deberán estar totalmente ejecutadas y justificadas antes del día 1 de noviembre de 2025. Se presentará cuenta justificativa de la misma, conforme al modelo establecido como ANEXO III íntegramente cumplimentado.



De conformidad con el art. 70 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, transcurrido el plazo otorgado en las presentes bases reguladoras para la ejecución y justificación del proyecto subvencionado, sin que el beneficiario haya realizado la presentación de la documentación necesaria para ello, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de 15 días proceda a su presentación.

La demora en la presentación de la documentación justificativa supondrá la pérdida de la subvención, total o parcial, por la aplicación de los siguientes criterios:

- Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida, las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, pero con anterioridad a que se haya realizado el requerimiento al que se refiere el art. 70 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,
- Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya requerido y hayan presentado la justificación dentro del plazo adicional de 15 días al que hace referencia el art. 70 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Transcurrido el plazo adicional concedido sin que se haya dado cumplimiento a la obligación de justificación se procederá a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el art. 37.1, letras b) y c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si las obras/inversiones se encontraran ya ejecutadas, deberán entregar la documentación requerida junto con la solicitud de subvención.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Se priorizarán las actuaciones ya realizadas.
2. Se tendrá en cuenta para la asignación de las ayudas:
  - N.º de habitantes afectados 70 puntos.
  - Niveles de contaminación 30 puntos.

Las ayudas estarán condicionadas a que los Ayuntamiento, Entidades Locales Menores y Mancomunidades se comprometan a conservar y mantener las obras mediante un contrato realizado por ellos mismos o adhiriéndose a un contrato con la Diputación Provincial.

## 8. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas previstas serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad, reciba el beneficiario, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, siempre que en su totalidad no superen la cofinanciación mínima establecida para los Ayuntamientos del 23% del importe de las actuaciones. Se excluyen las ayudas de Diputación para el mismo fin.

## 9. SOBANTES DE ABASTECIMIENTO

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas ayudas pondrán a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Soria el caudal sobrante de sus abastecimientos para poder suministrar agua de boca a otras localidades próximas que lo pudieran necesitar.

## 10. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de instalación de plantas de tratamientos de agua avanzados, antes de su aprobación, deberán ser supervisados por los servicios técnicos de la Diputación.



## 11. BAJAS

La subvención concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda, si el presupuesto definitivo de la inversión contratada fuera menor o, se produjera baja en la contratación con respecto al importe definitivo de inversión aprobada.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, Entidad Local Menor o Mancomunidad opte por una aportación superior a la aprobada y se produzca una baja en la contratación de la obra, esta se aplicará en primer lugar sobre el exceso de financiación municipal hasta agotarla; y el exceso sobrante de la baja se aplicará a prorrata de los porcentajes de financiación originales de la obra tanto a Diputación Provincial como al Ayuntamiento, Entidad Local Menor o Mancomunidad correspondiente.”

Soria, 18 de noviembre de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2251

BOPSO-134-20112024



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3106, entre pp.kk: 0+000 al 11+480; de CL-101 en Tejado a Nolay (Plan de Carreteras 2024).	1.814,075,00,- euros

Soria, 19 de noviembre de 2024. – La Vicepresidenta 1ª; Mª José Jiménez Las Heras 2267

BOPSO-134-20112024



**A Y U N T A M I E N T O S**

**S O R I A**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente previsto el expediente sobre aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 12/2024 del vigente Presupuesto Municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente.

Dicha modificación presupuestaria afecta a las siguientes partidas:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
24 01 165 60902	ALUMBRADO PÚBLICO. EFICIENCIA ENERGÉTICA PROY. ALUM	2.425.495,38 €
	TOTAL CAPÍTULO VI	2.425.495,38 €
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2.425.495,38 €

Esta modificación presupuestaria se financia con la operación de crédito, préstamo a largo plazo, concedido por Resolución de fecha 14 de junio de 2024 de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por importe máximo de 2.536.495,38 euros.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, 15 de noviembre de 2024. – El Tercer Teniente de Alcalde, Francisco Javier Muñoz Expósito

2254

BOPSO-134-20112024

**ALDEASEÑOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024, suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos en partidas de ingreso existentes y al remanente de tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
153	61900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	21.000,00 €	3.400,00 €	24.400,00 €
165	21000	Edificios y otras construcciones	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
338	22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00 €	500,00 €	10.500,00 €
933	62500	Mobiliario	500,00 €	8.700,00 €	9.200,00 €
		Total Suplemento en Aplicaciones de Gasto	33.000,00 €	14.100,00 €	47.100,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	33.000,00 €	14.100,00 €	47.100,00 €

**Altas en Aplicaciones de Ingresos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
870	Remanente de tesorería	0,00 €	13.100,00 €	13.100,00 €
	Total Altas Aplicaciones de Ingreso	0,00 €	13.100,00 €	13.100,00 €

**Suplemento en Aplicaciones de Ingresos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
461	Transferencias corrientes de la Diputación Provincial	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
	Total Suplemento en Aplicaciones de Ingreso	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	500,00 €	14.100,00 €	14.600,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Aldeaseñor, 15 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Silvano García Mingo

2258

BOPSO-134-20112024



**ALMAJANO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024, crédito extraordinario y de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
11	941	Devolución de fianzas	0,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
		Total Altas Aplicaciones de Gasto	0,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
152	21200	Edificios y otras construcciones. Reposición.	12.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €
165	21000	Alumbrado público. Reposición.	3.000,00 €	6.900,00 €	9.900,00 €
338	22609	Fiestas. Actividades culturales y deportivas	25.000,00 €	2.700,00 €	27.700,00 €
		Total Suplementos Aplicaciones de Gasto	40.000,00 €	15.600,00 €	55.600,00 €
		TOTAL GASTOS	40.000,00 €	17.200,00 €	57.200,00 €

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

**Altas en Aplicaciones de Ingresos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
870	Remanente de tesorería	0,00 €	17.200,00 €	17.200,00 €
	Total Altas Aplicaciones de Ingreso	0,00 €	17.200,00 €	17.200,00 €
	TOTAL INGRESOS	0,00 €	17.200,00 €	17.200,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

**ALMAZÁN**

*RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Almazán por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de este Ayuntamiento.*

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Noviembre de 2024, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de personal laboral, de este Ayuntamiento, se publica la citada resolución del tenor literal siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116, de fecha 7 de octubre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procesos selectivos de estabilización de empleo de personal laboral para la provisión de una plaza de oficial 2ª jardinería, tres plazas de oficial 2ª brigada, cuatro plazas de peón de limpieza viaria, cinco plazas de peón de jardinería, siete plazas de peón de obras, cuatro plazas de peón limpieza de interiores (3 plazas a jornada completa, 1 plaza a jornada parcial al 53%), una plaza de peón de educación y dos plazas de peón de piscina, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2022, considerando que,

1º Ha finalizado el plazo concedido para presentar reclamaciones o subsanación de errores por los aspirantes excluidos tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

2º Del total de aspirantes excluidos, siete han aportado documentación dentro del plazo establecido.

3º Con fecha 4 y 6 de noviembre de 2024 se ha emitido certificado de Secretaria relativo a las alegaciones y documentación presentada.

4º Se ha comprobado por esta Administración que, en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos referidos a los procesos de Peón de Jardinería y Peón de Piscinas, se excluyó erróneamente al aspirante don J.E.C.L.O., quien había acreditado debidamente la exención de pago.

5º Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre se designó al Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Tener por desistidos de su participación en el procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hubiesen subsanado la causa de exclusión o alegado su omisión no justificando su derecho a figurar en las listas de admitidos.

**SEGUNDO.** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, que se unen como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII al presente informe. De acuerdo con el apartado 7 de las Bases Generales que han de regir los Procesos Selectivos Ordinarios y Extraordinarios de consolidación de Empleo en los Puestos de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almazán “El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”. Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

**TERCERO.** Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

**PRESIDENTE:**

- Titular: D. Óscar Carrascosa Domínguez, Jefe de la Sección Territorial de Gestión Forestal IV.

Suplente: D. Javier García Matute. Jefe de la Sección de Régimen Local.

**VOCALES:**

- Titular: D. José Luis Castro Barrio. Funcionario del Ayuntamiento de Almazán, Agente de Policía Municipal.

Suplente: D. Luis Plaza Ruano. Funcionario del Ayuntamiento de Almazán, Jefe de Policía Municipal.

- Titular: D. Javier Sanz Tejero, Técnico Superior del S.T. Movilidad y Transformación Digital.

Suplente: D<sup>a</sup>. Raquel Luis Rodríguez, Técnico Régimen Jurídico Medio Ambiente.

- Titular: D. Juan Carlos Petreñas Garcés, Técnico de Informática Territorial.

Suplente: D. Francisco Calonge García, Archivero Territorial.

**SECRETARIO:**

- Titular: D. José Fernando Arribas García, Jefe de sección de Protección Civil.

Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar La Orden Sánchez, Jefa de Sección de Personal y AA.GG. de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión.

**ANEXO I.****RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OFICIAL 2ª JARDINERÍA****RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

	NOMBRE	DNI
1	GÓMEZ JIMÉNEZ, JAIME MIGUEL	..8877...
2	IRAOLA CRUZ, ARISTOBULO	..9666...
3	URIBARRI FERNÁNDEZ, SERGIO	..6654...

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS**

Ninguno

**ANEXO II.****RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OFICIAL 2ª BRIGADA****RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

	NOMBRE	DNI
1	GÓMEZ JIMÉNEZ, JAIME MIGUEL	..8877...
2	RODRÍGUEZ AMOEDO, JOSE	..5529...

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS**

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	LÓPEZ RUIZ, IÑIGO	..8034...	4



ANEXO III.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, IOANA	..7617...
2	PERAITA GÓMEZ, ICIAR	..2611...
3	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...
4	DOS SANTOS PIRIS, YOLANDA	..1232...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	KAMROUDI, SAMIRA	..3656...	3, 4
2	MUÑOZ LÓPEZ, FRANCISCA	..0943...	4

ANEXO IV.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE JARDINERÍA

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	BLÁZQUEZ RODRIGO, NATALIA	..8824...
2	CANDELA BRAVO, VLAD GABRIEL	..4652...
3	CASATEJADA LA ORDEN, JOSÉ EMILIO	..8827...
4	CIRIA PUEBLA, ALBERTO	..8123...
5	GARCÉS ANTÓN, SILVIA	..8827...
6	GARCÍA RODRIGO, FERNANDO	..7988...
7	MUÑOZ MUÑOZ, RAYCO PRIMITIVO	..8947...
8	ORTEGA RODRÍGUEZ, JESÚS MIGUEL	..7972...
9	RUIZ VICENTE, JUAN CARLOS	..8798...
10	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...
11	URIBARRI FERNÁNDEZ, SERGIO	..6654...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	MORALES CALDERÓN, EUSEBIO	..2091...	4
2	SANTIAGO MUÑOZ, ALFONSO	..5790...	4
3	ZORROUK, BILAL	..4958...	3, 4

BOPSO-134-20112024



ANEXO V.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE OBRAS

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	CIRIA PUEBLA, ALBERTO	..8123...
2	GARCÍA HERNÁNDEZ, ENRIQUE	..8788...
3	GARCÍA RODRIGO, FERNANDO	..7988...
4	GIMÉNEZ GIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	..8094...
5	MUÑOZ MUÑOZ, RAYCO PRIMITIVO	..8947...
6	ORTEGA RODRÍGUEZ, JESÚS MIGUEL	..7972...
7	RUBIO CACHO, ÁNGEL	..7781...
8	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...
9	VEGA SANZ, RICARDO	..2421...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	MORALES CALDERÓN, EUSEBIO	..2091...	4
2	SANTIAGO MUÑOZ, ALFONSO	..5790...	4
3	ZORROUK, BILAL	..4958...	3, 4

ANEXO VI.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE LIMPIEZA DE INTERIORES

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	BENITO LÓPEZ, RUT	..8113...
2	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MARÍA DULCINEA	..5433...
3	GARCÉS ANTÓN, SILVIA	..8827...
4	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MAGDALENA	..8787...
5	ORTEGA SOBRINO, ESTHER	..8898...
6	PERAITA GÓMEZ, ICIAR	..2611...
7	PÉREZ SÁNCHEZ, SILVIA	..7693...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	EL KLAI, FATIHA	..1996...	3, 4
2	MAKRAT MOUSSAOUI, JAMILA	..2315...	5
3	PACHECO GARCÍA, ISABEL	..8786...	2, 4

BOPSO-134-20112024



## ANEXO VII. RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PEÓN DE EDUCACIÓN

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	BENITO LÓPEZ, RUT	..8113...
2	MORALES SOBRINO, GEMA	..8794...
3	ORTEGA SOBRINO, ESTHER	..8898...
4	PÉREZ SÁNCHEZ, SILVIA	..7693...
5	RUBIO CACHO, ÁNGEL	..7781...
6	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

## ANEXO VIII. RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PEÓN DE PISCINAS

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	BENITO LÓPEZ, RUT	..8113...
2	CASATEJADA LA ORDEN, JOSÉ EMILIO	..8827...
3	GARCÍA RODRIGO, FERNANDO	..7988...
4	RUIZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	..8797...
5	RUIZ VICENTE, JUAN CARLOS	..8798...
6	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...
7	YUBERO CABETAS, ALFONSO	..8765...

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	BARRUL DUAL, YOLANDA	..8062...	4

Almazán, 14 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

2255

BOPSO-134-20112024

**BERATÓN**

*ACUERDO del Pleno de fecha 11/11/2024, de la Entidad Beratón, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 11/11/2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://beraton.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Beratón, 18 de noviembre de 2024. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

2261



## BERATÓN

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y terrenos en suelo urbano, urbanizable y rústico, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/11/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://beraton.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Beratón, 18 de noviembre de 2024. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

2262

**BERATÓN**

*ACUERDO de Pleno de fecha 11/11/2024 de la Entidad de Beratón por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de agua, vertido y basuras, correspondiente a la anualidad 2024.*

Habiéndose aprobado el el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de agua, vertido y basuras, correspondiente a la anualidad 2024, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en su sede electrónica [<http://beraton.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en periodo voluntario del impuesto en el periodo de cobro que establezca el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Soria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Beratón, 18 de noviembre de 2024. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

2263



## CASAREJOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casarejos, 15 de noviembre de 2024. – El Alcalde, José María Peña Ordóñez

2252



**CASTILRUIZ**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 2/2024, aprobado por el Pleno en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
3420	13100	Laboral Temporal	4.000,00	600,00	4.600,00
3370	22199	Otros suministros	2.000,00	1.500,00	3.500,00
4540	61000	Inversiones en terrenos	9.000,00	10.000,00	19.000,00
1510	22799	Urbanismo, trabajos realizados por empresas y prof	38.000,00	10.000,00	48.000,00
TOTAL SUPLEMENTO:				22.100,00	75.100,00

**Crédito extraordinario**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
9120	23300	Otras indemnizaciones	0,00	1.800,00	1.800,00
1330	60900	Inversión en infraestructuras	0,00	27.000,00	27.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:				28.800,00	28.800,00

Esta modificación se financia del siguiente modo:

**Suplementos en Conceptos de Ingresos**

<i>Aplicación económica de INGRESOS</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
8700	Remanente de tesorería	30.647,58	50.900,00	81.547,58
TOTAL:			50.900,00	81.547,58

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo

BOPSO-134-20112024



2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castilruiz, 15 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte      2265

---

**CERBÓN**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 8 de octubre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024, que se hace público resumido por capítulos

## Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Edificios y otras construcciones	0 e	17920.34 e

## Presupuesto de ingresos

CAPITULO	Descripción	Euros
8	Remanente de tesorería	17920.34

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cerbón, 18 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Óscar Castellano Herrero

2266

BOPSO-134-20112024

**MIÑO DE MEDINACELI**

*APROBACIÓN de la lista definitiva de personas admitidas en el proceso de selección para cubrir, mediante el sistema de concurso, una plaza de Peón de Servicios Múltiples para la cobertura por personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Miño de Medinaceli (Soria), en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*

Por Resolución de Alcaldía nº 29 de fecha 15-11-2024 se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de un Peón de Servicios Múltiples, publicada en el B.O.P. nº 66 de fecha 08-06-2022 y BOE nº 16 de fecha 19-02-2023 para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

Relación de personas admitidas:

D.N.I.	Apellidos y Nombre
***8147**	CAÑAS MATESANZ, AURELIO
**4016***	ALGUACIL CABRERA, JESUS

Relación de Personas Excluidas

D.N.I.	Apellidos y Nombre
***8714**	TARODO DE NICOLAS ALBERTO

La referida lista está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://minodemedinaceli.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Miño de Medinaceli, 15 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo 2256

BOPSO-134-20112024



**NARROS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a mayores ingresos en partidas existentes, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

**ESTADO DE GASTOS**

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
152	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones	9.000,00 €	4.000,00 €	13.000,00 €
153	61900	Viales. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	77.000,00 €	6.000,00 €	83.000,00 €
338	22609	Fiestas. Actividades culturales y deportivas	27.000,00 €	3.700,00 €	30.700,00 €
920	22799	Otros trabajos realizados por empresas	15.000,00 €	3.000,00 €	18.000,00 €
TOTAL GASTOS			128.000,00 €	16.700,00 €	144.700,00 €

BOPSO-134-20112024

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y a mayores ingresos en partidas existentes, en los siguientes términos:

**ESTADO DE INGRESOS**

**Suplemento en Aplicaciones de Ingresos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
399	Otros ingresos	1.000,00 €	1.300,00 €	2.300,00 €
870	Remanente de tesorería	35.000,00 €	15.400,00 €	50.400,00 €
TOTAL INGRESOS		36.000,00 €	16.700,00 €	50.400,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



## ROLLAMIENTA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente formulada, rendida y aprobada provisionalmente, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rollamienta, 15 de noviembre 2024. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

2253

**TRÉVAGO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º2/2024, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1710	21000	Infraestructuras y bb naturales	2.000	7.000	9.000
1710	60900	Medio ambiente	27.000	17.000	44.000
4320	61900	Promoción turística	8.000	3.000	11.000
9200	13100	Laboral temporal	20.000	3.000	23.000
9200	21300	Maquinaria	4.700	10.000	14.700
9200	22799	Otros trabajos	1.500	10.000	11.500
		<b>TOTAL</b>		<b>50.000</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Altas en Conceptos de Ingresos**

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.000
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.000</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trévago, 15 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez 2257

BOPSO-134-20112024



**M A N C O M U N I D A D E S**

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE OLMILLOS**

DON JAVIER INES TOMÁS, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Olmillos, CONVOCA, a todos los miembros y regantes de esta Comunidad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Sábado, 23 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas, en segunda, en la localidad de Olmillos (Soria) en el Centro Socio-Cultura San Hipólito, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Estado actual de la gestión y administración de la Comunidad.
- 3º.- Resultado de la campaña de Riego 2024.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

Atte.,

Olmillos - San Esteban de Gormaz, 2 de noviembre de 2024.- El Presidente, Javier Ines Tomás.

2264

BOPSO-134-20112024